

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
FISCAL	Presentar la declaración del impuesto sobre la renta de las personas morales (ISR). Determinar la utilidad fiscal y PTU. <i>Fundamento: art. 76 V LISR.</i>	Anual	Del 01/01 al 31/03.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>
FISCAL	Presentar las informaciones correspondientes a: 1) Las operaciones realizadas con residentes en el extranjero de financiamiento y sus intereses. 2) Las operaciones efectuadas a través de fideicomisos que realicen actividades empresariales en que intervenga la empresa. <i>Fundamento: art. 76 fraccs. VI y XIII LISR.</i>	Anual	Del 01/01 al 15/02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>
FISCAL	Presentar la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero. <i>Fundamentos: art. 76 fracc. X LISR; Trigésimo Cuarto transitorio, Resolución Miscelánea Fiscal 2022.</i>	Anual	Por 2022, hasta el 15/07, con dictamen optativo y obligatorio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>
FISCAL	Presentar informaciones de operaciones relevantes: <i>Fundamentos: art. 31-A CFF; miscelánea fiscal 2022, regla 2.8.1.12.</i>	Trimestral	31/05 31/08 30/11 28/02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
FISCAL	<p>Presentar las 3 declaraciones informativas de partes relacionadas.</p> <p>Tienen obligación de presentar estas declaraciones los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas y que reúnan <u>alguna</u> de las siguientes características:</p> <p>(i) en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado, hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores a \$815'009,360.00 pesos M.N.;</p> <p>(ii) son sociedades mercantiles que optaron por el régimen fiscal para grupos de sociedades;</p> <p>(iii) son entidades paraestatales de la administración pública federal, y</p> <p>(iv) son personas morales residentes en el extranjero que tienen un establecimiento permanente en México.</p> <p>Dichas declaraciones son:</p> <p>1) Declaración informativa maestra de partes</p>	Anual	<p>A más tardar el 31/12/2022 por el ejercicio 2021.</p> <p>La informativa local el 15/07/2022 por el ejercicio de 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	<p>relacionadas del grupo empresarial multinacional.</p> <p>2) Declaración informativa local de partes relacionadas.</p> <p>3) Declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional.</p> <p><i>Fundamento: art. 76-A LISR, Trigésimo Cuarto de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.</i></p>			
FISCAL	<p>Declaración informativa sobre su situación fiscal:</p> <p>1) Contribuyentes que en el ejercicio fiscal inmediato anterior hayan declarado ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores a \$815'009,360.00 pesos, M.N. (monto actualizado).</p> <p>2) Personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos.</p> <p>3) Personas morales residentes en México, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero, si dichas operaciones exceden de \$100'000,000.00 de pesos.</p>	Anual	Del 01/01 al 31/03.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	4) Contribuyentes que sean partes relaciones de los sujetos obligados a dictaminar sus estados financieros.  <i>Fundamentos: art. 32-A y 32-H CFF; Resolución Miscelánea Fiscal 2022, Regla 2.16.3.</i>			
FISCAL	No estarán obligados a solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes (RFC) los socios o accionistas residentes en el extranjero de personas morales residentes en México, así como los asociados residentes en el extranjero de asociaciones en participación, siempre que la persona moral o el asociante, residentes en México, presente ante las autoridades fiscales una relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal.  <i>Fundamento: CFF art. 27.</i>	Anual Formato 96	Del 01/01 al 31/03.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>
FISCAL <i>(nueva obligación)</i>	Informativa de enajenación de acciones emitidas por sociedades residentes en	Cada enajenación.	Durante el mes siguiente a la fecha en que	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	México llevada a cabo entre residentes en el extranjero. <i>Fundamento: art. 76 fracc, XX LISR.</i>		ocurra la operación.	
FISCAL	Los contribuyentes que cumplen con alguno de los 3 criterios siguientes, podrán optar en el plazo legal, por dictaminarse, y deberán presentar dentro de los plazos autorizados, el dictamen formulado por un contador público registrado, incluyendo la información y documentación establecidas de acuerdo con el Reglamento del CFF, siempre y cuando:  1) hayan obtenido en el ejercicio anterior ingresos acumulables por la cantidad mínima de \$122'814,830.00 pesos, M.N., o  2) el valor de sus activos es superior a \$97'023,720.00 pesos, M.N., o  3) hayan tenido por lo menos 300 empleados contratados cada mes del ejercicio anterior.  <i>Fundamento: CFF, art. 32-A, Transitorio Quincuagésimo Resolución Miscelánea Fiscal 2022.</i>	Anual	Ejercicio de la opción a más tardar el 31/03, conjuntamente con la presentación de la declaración anual de ISR del ejercicio dictaminado.  Presentación del dictamen fiscal a más tardar el 15/07 del año siguiente al ejercicio social dictaminado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
FISCAL	<p>Dictamen obligatorio. Presentar dictamen por contador público inscrito, para las empresas que en el ejercicio inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para el ISR, iguales o superiores a \$1,650'490,600.00 pesos, M.N., así como aquellas que tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.</p> <p><i>Fundamento CFF, art. 32-A, Segundo párrafo.</i></p>	Anual	15/05 del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>
FISCAL	<p>Dictamen de los estados financieros de fusión y escisión de sociedades: los estados financieros utilizados para llevar a cabo la fusión o escisión de sociedades deberán dictaminarse por contador público certificado.</p> <p>Ciertas excepciones se establecen en la Resolución Miscelánea Fiscal.</p> <p><i>Fundamento: CFF art. 14-B. Resolución Miscelánea Fiscal 2022. Regla 2.10.27.</i></p>	Anual	A más tardar el 31/03 del ejercicio siguiente a aquel en que tiene lugar la fusión o escisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>
FISCAL	<p>Presentar declaración de esquemas reportables implementados por el contribuyente.</p>	Anual	02/2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	<i>Fundamento CFF, art. 197 a 201, transitorio 8º, fracc. II, Resolución Miscelánea Fiscal 2022, Reglas 2.19.1 a 2.19.28.</i>	Los esquemas generalizados se reportan dentro de los 30 días siguientes al primer contacto para su comercialización.		
FISCAL <i>(nueva obligación)</i>	Obtener y conservar, como parte de la contabilidad, y proporcionar a la autoridad fiscal cuando lo requiera, información fidedigna, completa y actualizada de sus "beneficiarios controladores".  <i>Fundamento: art. 32-B Ter CFF.</i>	A requerimiento de la autoridad fiscal.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento efectuado.	• EMPRESA
FISCAL CDMX	Aviso de los contratos de subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas.  <i>Fundamento: CFCDMX art. 156 BIS y trigésimo séptimo transitorio.</i>  <i>Verificar en otras entidades federativas.</i>	Cada vez que se modifiquen o celebren.	Dentro de los 10 días siguientes a su celebración o modificación.	• EMPRESA • CONTADOR • ASESOR
MAQUILADORAS	Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior de ventas y exportaciones del ejercicio inmediato anterior, (ventas	Anual	Mayo	• EMPRESA • ASESOR

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
Empresas con programa IMMEX	al exterior por un valor superior a \$500,000.00 dólares E.U.A. o facturación de al menos 10% en exportación).  <i>Fundamento: arts. 11, fracc. I inciso f), 24 fracción I y 25, primer párrafo del Decreto IMMEX.</i>			
MAQUILA-DORAS	Información para efectos estadísticos.  <i>Fundamento: art. 25, Decreto IMMEX, Regla 3.2.22, de las RCCE.</i>	Anual	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la notificación por parte del INEGI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● EMPRESA</li> <li>● ASESOR</li> </ul>
MAQUILA-DORAS	Declaración Informativa de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación (DIEMSE).  <i>Fundamento: art. 182, segundo párrafo LISR, Regla 3.20.9 de la Resolución Miscelánea 2022.</i>	Anual	Junio 2022 o, si es mediante escrito libre, dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de terminación del ejercicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● EMPRESA</li> <li>● ASESOR</li> </ul>
MAQUILA-DORAS	Aviso único de renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas en la Modalidad de Certificación en Materia de I.V.A. e I.E.P.S. Rubros A, AA o AAA.  <i>Fundamento: arts. 100-A de la LA, 28-A de la LIVA y 15-A de la LIEPS. Regla 7.2.3 de las RGCE.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Rubro A vigencia de un año.</li> <li>b. Rubro AA vigencia de dos años.</li> <li>c. Rubro AAA vigencia</li> </ul>	Dentro del plazo de 30 días hábiles previos al vencimiento del plazo de vigencia, según corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● EMPRESA</li> <li>● ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
		de tres años.		
ESTADÍSTICO	Todos los comerciantes e industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar en el SIEM y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM.  <i>Fundamento: art. 29, 30, 31 III LCEC.</i>	Anual	Inscripción dentro de los 2 meses que siguen la obtención de su RFC por la sociedad.  <a href="http://www.siem.gob.mx">www.siem.gob.mx</a>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>
ESTADÍSTICO	Renovar el registro al SIEM.  <i>Fundamento: art. 30 LCEC.</i>	Anual	Dentro del primer bimestre de cada año posterior al registro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>
ESTADÍSTICO	Manifiestar al SIEM cuando la empresa cese parcial o totalmente sus actividades o cambie su giro o su domicilio.  <i>Fundamento: art. 31 V LCEC.</i>	Cuando se produzcan los hechos	Dentro de los 2 meses contados a partir de la fecha en que estos hechos se produzcan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>
CORPORATIVO <i>(aprobación de cuentas)</i>	1) Sociedad Anónima (S.A.): la asamblea de accionistas se reunirá dentro de los 4 meses después del cierre del ejercicio social.  <i>Fundamento: art. 181 LGSM.</i>  2) Sociedad de responsabilidad limitada (S. DE R.L.): la asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez al año, en la fecha prevista en los estatutos sociales.  <i>Fundamento: art. 80 LGSM.</i>	Anual	1) A más tardar el 30/04.  2) Conforme a los estatutos sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	<p>3) Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S.A.P.I.): lo mismo que para la S.A., dentro de los 4 meses siguientes al cierre del ejercicio social.</p> <p><i>Fundamento: art. 12 LMV, art. 181 LGSM.</i></p> <p>4) Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.): lo mismo que para la S.A., dentro de los 4 meses después del cierre del ejercicio social.</p> <p><i>Fundamento: art. 273 LGSM.</i></p>		<p>3) A más tardar el 30/04.</p> <p>4) A más tardar el 30/04.</p>	
<p><b>CORPORATIVO</b> <i>(publicación de información financiera)</i></p>	<p>1) S.A.: los accionistas podrán solicitar que se publiquen los estados financieros junto con sus notas y el dictamen del comisario, en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles (PSM) de la Secretaría de Economía.</p> <p><i>Fundamento: art. 177 LGSM.</i></p> <p>2) S. DE R.L.: no hay obligación.</p> <p>3) S.A.P.I.: no hay obligación.</p> <p><i>Fundamento: art. 18 LMV.</i></p> <p>4) S.A.S.: el administrador publicará (es una obligación) en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía, el</p>	Anual	<p>S.A., S.A.P.I.: 15 días después de la fecha en que la asamblea general de accionistas haya aprobado los estados financieros.</p> <p>S.A.S.: la falta de publicación durante 2 ejercicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	<p>informe anual sobre la situación financiera de la sociedad.</p> <p><i>Fundamento: art. 272 LGSM.</i></p> <p>5) Sociedades extranjeras en México: deberán (<i>es una obligación</i>) mandarse publicar los estados financieros juntamente con sus notas, en el sistema electrónico de publicaciones de sociedades mercantiles (PSM).</p> <p><i>Fundamento: art. 251 LGSM.</i></p>		consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran los accionistas de manera individual.	
<p><b>CORPORATIVO</b></p> <p>(<i>otras obligaciones de publicación</i>)</p>	<p>1) S. DE R.L.</p> <p>Publicación en el sistema electrónico de PSM de un aviso de las transmisiones de partes sociales que se efectúen.</p> <p><i>Fundamento: art. 73 LGSM.</i></p> <p>2) S.A.</p> <p>2.1. La convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico d PSM con la anticipación que fijen los estatutos, o en su defecto, 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.</p> <p><i>Fundamento: art. 186 LGSM.</i></p> <p>2.2. Publicación en el sistema electrónico de PSM</p>	<p>Cuando sucedan los hechos.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	<p>de un aviso de las transmisiones de acciones que se efectúen.</p> <p><i>Fundamento: art. 129 LGSM.</i></p> <p>3) Para todas las sociedades:</p> <p>3.1 La reducción del capital social se publicará en el sistema electrónico de PSM.</p> <p><i>Fundamento: art. 9 LGSM.</i></p> <p>3.2 Los acuerdos sobre fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en el sistema electrónico de PSM.</p> <p><i>Fundamento: art. 223 LGSM.</i></p> <p>3.3 El balance final de liquidación de las sociedades, una vez aprobado, se depositará en el Registro Público de Comercio y deberá publicarse en el sistema electrónico de PSM.</p> <p><i>Fundamento: art. 242 V LGSM.</i></p>			
<p><b>INVERSIÓN EXTRANJERA</b></p> <p><i>(para sociedades mexicanas donde participa)</i></p>	<p>Presentación del <u>informe económico anual</u> ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), siempre y cuando durante el ejercicio de que se trate, las sociedades o sucursales obligadas hayan alcanzado el monto igual o</p>	Anual	<p>Según un calendario por orden alfabético de denominaciones sociales:</p> <p>A a J, en el mes de abril.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
<i>inversión extranjera)</i>	<p>mayor al indicado por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras ("CNIE") de \$110 millones de pesos en alguno de los siguientes rubros: activo total, pasivo total (inicial y/o final para ambos) ingresos o egresos (en el país y en el exterior), tendrán que presentar el cuestionario económico-financiero, el cual incluye datos corporativos, contables, financieros, de empleo, de producción y relativos a la actividad de la sociedad.</p> <p><i>Fundamento: art. 35 LIE; art. 38 I y III; art. 43 RLIE.</i></p>		<p>K a Z, en el mes de mayo.</p> <p>En caso de retraso en la presentación de la información, se aplicará una multa que varía de 30 a 100 UMAs (Unidades de Medida y Actualización. \$96.22 pesos/día).</p>	
<p><b>INVERSIÓN EXTRANJERA</b></p> <p><i>(para sociedades mexicanas donde participa inversión extranjera, sección II)</i></p>	<p><u>Presentación de un aviso de actualización trimestral</u> ante el RNIE, en los siguientes casos:</p> <p>(Sección II): cuando existan modificaciones en alguno de los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre, denominación o razón social.</li> <li>• Domicilio fiscal.</li> <li>• Actividad económica.</li> </ul> <p>En sección II, cuando existan variaciones en alguna de las siguientes cuentas, superiores a veinte millones de pesos (\$20'000,000.00):</p>	Trimestral	<p>Dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre.</p> <p>En caso de retraso en la presentación de la información, se aplicará una multa que varía de 30 a 100 UMAs (Unidades de Medida y Actualización. \$96.22 pesos/día).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capital social y/o estructura accionaria que impliquen un cambio en la participación en el capital social de personas físicas o morales extranjeras.</li> <li>• Activo. Cuentas por cobrar a subsidiarias residentes en el exterior, Socios o accionistas residentes en el exterior y/o empresas residentes en el exterior que sean parte del grupo corporativo y que no participen como socios o accionistas.</li> <li>• Pasivo. Cuentas por pagar a subsidiarias residentes en el exterior, socios o accionistas residentes en el exterior y/o empresas residentes en el exterior que sean parte del grupo corporativo y que no participen como socios o accionistas.</li> <li>• Capital Contable. Aportaciones para futuros aumentos de capital social.</li> <li>• Capital Contable. Reservas de capital social o resultado de ejercicios anteriores.</li> </ul>			
LABORAL	En su caso, revisión de los salarios conforme a los contratos colectivos y ajuste	Anual	A la fecha establecida en los contratos colectivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	del salario mínimo para los empleados.  El salario mínimo general diario en 2022 es de \$172.87 pesos y de \$260.34 en la frontera norte del país.		Para los empleados que perciben el salario mínimo, se aplicarán los incrementos anuales determinados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con efecto al 01/01.	
LABORAL / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Aviso de privacidad para empleados y aspirantes.  <i>Fundamento: LFPDP.</i>	A la fecha de contratación o, en su defecto en cualquier momento después.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>
LABORAL	En su caso, revisión de las prestaciones sociales (distintas del salario) conforme a los contratos colectivos.	Bienal	A la fecha establecida en los contratos colectivos, en su caso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> </ul>
LABORAL	Entregar a los trabajadores copia de la declaración anual de ISR de la sociedad para efecto de la participación de los trabajadores a las utilidades de la sociedad (PTU).  <i>Fundamento: art. 121 LFT.</i>	Anual	10 días contados a partir de la fecha de entrega de la declaración anual de ISR.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> </ul>
LABORAL	Pago a los empleados (con excepción del director general) de la PTU equivalente al 10% de las	Anual	Al 31/5.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• CONTADOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	<p>utilidades obtenidas antes de impuestos*.</p> <p>*Tope máximo de 3 meses de salario del empleado o promedio de los pagos recibidos en los 3 años previos, lo que más beneficie al trabajador (reforma LFT 23 de abril de 2021).</p> <p><i>Fundamento: arts. 117 a 131, 992 II LFT.</i></p>			
LABORAL	<p>Pago del aguinaldo a los empleados, equivalente a un mínimo de 15 días de salario, calculado en proporción al número de días trabajados en el año.</p> <p><i>Fundamento: art. 87 LFT</i></p>	Anual	A más tardar el 20/12.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> </ul>
LABORAL	<p>Integración de las siguientes comisiones mixtas:</p> <p>1) Productividad, capacitación y adiestramiento.</p> <p><i>Fundamento: arts. 153-A al 153-X LFT.</i></p> <p>2) Seguridad e higiene.</p> <p><i>Fundamento art. 509, LFT.</i></p> <p>3) Cuadro general antigüedades.</p> <p><i>Fundamento: art. 158 LFT.</i></p> <p>4) Pago de utilidades.</p> <p>*Tope máximo 3 meses de salario del empleado o promedio de los pagos</p>	Anual	<p>Enero, salvo para la comisión de utilidades, con límite en mayo.</p> <p>La falta de integración de las comisiones mixtas obligatorias puede generar multas (en caso de control) de 50 a 5000 UMAs (Unidad de Medida y Actualización, \$96.22 pesos en 2022).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	<p>recibidos en los 3 años previos, lo que más beneficie al trabajador (reforma LFT 2 abril 2022)</p> <p><i>Fundamento: art. 125 LFT.</i></p> <p>5) Reglamento Interior de Trabajo (opcional, pero recomendado).</p> <p><i>Fundamento: art. 424, fracc. I LFT.</i></p>			
LABORAL	<p>Elaboración de los formatos oficiales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: DC-1, DC-2, DC-3 y DC-4 relacionados con la Comisión Mixta Productividad, Capacitación y Adiestramiento</p> <p>Registro electrónico del DC-4 en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p><i>Fundamento: LFT, arts. 153-A al 153-X.</i></p>	Al inicio de operaciones y actualizar de forma anual.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>
LABORAL	<p>En su caso, elaborar y presentar el Reglamento Interior de Trabajo en la autoridad registral competente para que surta efectos legales frente a los empleados.</p> <p>Legitimar contratos colectivos de trabajo conforme a las nuevas disposiciones y requisitos establecidos en la reforma de la LFT de 2019, por</p>	Facultativo. Al inicio de operaciones o en cualquier momento.	Mayo 2023, so pena de tener por terminados los contratos colectivos de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	votación libre, directa y secreta, y se debe conseguir la constancia del Centro de Conciliación y Registro de Asociaciones.		trabajo que no se legitimen.	
LABORAL	En su caso, elaborar y presentar el Contrato Colectivo de Trabajo en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral competente para que surta efectos legales frente a los empleados y terceros.	Al inicio de operaciones o en cualquier momento.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>
LABORAL	Registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT y al INFONACOT.	Al inicio de operaciones o en cualquier momento a partir de la contratación de personal.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>CONTADOR</li> </ul>
LABORAL	Teletrabajo En caso de recurrir al teletrabajo éste debe de estar acordado por escrito con el empleado. Para empleados que laboran de forma permanente o más de 40% de su tiempo en teletrabajo, el empleador deberá asumir las responsabilidades establecidas en dicha reforma. <i>Fundamento legal: arts. 330A a 330K LFT.</i>	Al momento de la contratación laboral o mediante acuerdo con el empleado.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
LABORAL	Reforma sistema de pensiones y de AFORE, aumento de las aportaciones patronales.		2023, aumento de la aportación mensual patronal.	• EMPRESA
LABORAL	Registro de siniestralidad o de riesgo de trabajo.  De acuerdo con el catálogo de prima, riesgo y clase de la Ley del Seguro Social y su Reglamento.	Al inicio de operaciones y actualizar de forma anual.	Enero, febrero.	• EMPRESA • CONTADOR
LABORAL	<p>Informativa ante el IMSS de los contratos de servicios u obras especializados celebrados por los prestadores registrados en el REPSE, con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratos de servicios especializados o ejecución de obras especializadas celebrados.</li> <li>- Nombre, salario base de cotización y demás datos de identificación de los trabajadores que se asignaron para dicha prestación de servicios.</li> <li>- Número de registro y actividades registradas ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).</li> </ul> <p><i>Fundamento: art. 15-A LSS.</i></p>	Cuatrimen- tralmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1o al 17 de mayo.</li> <li>• 1o al 17 de septiembre.</li> <li>• 1o al 17 de enero del año siguiente.</li> </ul>	• EMPRESA • ASESOR

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
LABORAL	<p>Informativa ante el INFONAVIT de los contratos de servicios u obras especializados celebrados por los prestadores registrados en el REPSE, con la información siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Contratos de servicio.</li> <li>2) Montos de las aportaciones y amortizaciones.</li> <li>3) Información de los trabajadores.</li> <li>4) Determinación del salario base de aportación, y</li> <li>5) REPSE</li> </ol> <p><i>Fundamento: art. 29 BIS LINFONAVIT.</i></p>	Cuatrimes-tralmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1o al 17 de mayo.</li> <li>• 1o al 17 de septiembre.</li> <li>• 1o al 17 de enero del año siguiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>
MARCAS COM- -ERCIALES	<p>Renovar las marcas comerciales depositadas.</p> <p><i>Fundamento: arts. 178 y 237 LFPPI.</i></p>	Cada 10 años	Dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de vencimiento y los 6 meses posteriores al vencimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>
MIGRATORIO <i>(para empresas que contratan personal extranjero en México)</i>	<p>Obtener, en su caso, la constancia de inscripción de empleador (si se pretende contratar personal extranjero).</p> <p><i>Fundamento: art. 166, RLM.</i></p>	<p>Anual</p> <p>Actualizar anualmente.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>
MIGRATORIO <i>(para empresas que</i>	<p>Renovar, en su caso, los documentos migratorios de los empleados extranjeros.</p>	Según el tipo de documento.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
<i>contratan personal extranjero en México)</i>	<i>Fundamento: art. 159 RLM.</i>			
<b>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<p>En caso de procesar datos personales de clientes, proveedores, contactos, empleados y terceros, elaborar un aviso de privacidad.</p> <p><i>Fundamento: arts. 15 y 16 LFPDP.</i></p> <p>En caso de incumplimiento, se pueden imponer multas.</p> <p><i>Fundamento: art. 64 LFPDP.</i></p>	Una vez y actualizarlo, en su caso.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>
<b>ANTI-CORRUPCIÓN</b> <i>(sistema nacional anti-corrupción)</i>	<p>Establecer una política de integridad que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un manual de organización y procedimiento claro, que delimite las funciones y responsabilidades y que especifique las cadenas de mando.</li> <li>• La publicación de un código de conducta y su introducción a los miembros de la organización, con sistemas y mecanismos que sean realmente aplicables.</li> </ul>	Una vez, y mantener actualizado y vigente.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPRESA</li> <li>• ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas de control, vigilancia y auditoría que examinen periódicamente el cumplimiento regulatorio de todas las áreas de la organización.</li> <li>Sistemas de denuncia, tanto internos como a instancias de la autoridad correspondiente</li> <li>Procesos disciplinarios y consecuencias concretas para quienes infrinjan las normas internas o de la legislación.</li> <li>Políticas de recursos humanos que busquen evitar la incorporación de elementos riesgosos.</li> <li>Mecanismos que aseguren la transparencia y la publicidad de sus intereses.</li> </ul> <p><i>Fundamento legal: arts. 21 y 25 LGRA.</i></p>			
ANTI-CORRUPCIÓN <i>(aplicación extra territorial de leyes extranjeras)</i>	<p><u>Ley francesa: Loi Sapin II</u></p> <p>Las empresas francesas con más de 500 empleados en el mundo y que tienen unas ventas (consolidadas o no) superiores a 100 millones de euros, tienen la obligación</p>	Única. Actualizar y mantener en vigor.	Inmediata. En caso de no implementarse las medidas adecuadas, las sanciones son severas y se aplicarán a nivel	<ul style="list-style-type: none"> <li>EMPRESA</li> <li>ASESOR</li> </ul>

OBLIGACIONES LEGALES ANUALES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS 2022				
CAMPO	DETALLE	FRECUENCIA	VENCIMIENTO	QUIEN
	<p>estricta de establecer en sus subsidiarias en México:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Una cartografía de los riesgos de corrupción.</li> <li>2) Un código de conducta.</li> <li>3) Un mecanismo de alerta interna.</li> <li>4) Auditorías.</li> <li>5) Capacitaciones de su personal y proveedores.</li> </ol> <p><u>Ley USA: Foreign Corrupt Practices Act (FCPA).</u></p> <p>Aplica a toda empresa, cual fuera su nacionalidad, que detiene títulos bursátiles en USA, o que realiza transferencias bancarias a través de un banco de USA, o envía mensajes electrónicos desde USA, etc.</p> <p><u>Ley Reyno Unido UK Bribery Act.</u></p> <p>Toda persona moral que ejerce una actividad económica en el Reyno Unido debe respetar esta ley.</p>		de la casa matriz en Francia.	

**NOTA IMPORTANTE:** esta información fue preparada por el despacho de abogados Ramírez, Gutiérrez-Azpe, Rodríguez-Rivero y Hurtado, S.C. para sus clientes y contactos.

Las informaciones contenidas en la presente nota son de carácter general y listan las principales obligaciones de las sociedades mexicanas. No constituyen una opinión jurídica, fiscal o laboral.

Por consecuencia, no comprometen la responsabilidad de Ramírez, Gutiérrez-Azpe, Rodríguez-Rivero y Hurtado, S.C., sus colaboradores, empleados y socios. Estas informaciones no constituyen ni sustituyen un consejo jurídico, laboral y fiscal personalizado. Por cada caso particular, Ramírez, Gutiérrez-Azpe, Rodríguez-Rivero y Hurtado, S.C. está a su disposición para proporcionar las informaciones y precisiones legales que necesiten.

#### GLOSARIO DE ABREVIACIONES

CFF	Código Fiscal de la Federación
CFCDMX	Código Fiscal de la Ciudad de México
Decreto IMMEX	Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.
LA	Ley Aduanera
LCEC	Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones
LFT	Ley Federal del Trabajo
LFPDP	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles
LIE	Ley de Inversión Extranjera
RLIE	Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta
LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado
LIESP	Ley del Impuesto Especial de Producción y Servicios
LINFONAVIT	Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
LMV	Ley del Mercado de Valores
LSS	Ley del Seguro Social
LFPPI	Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial
RCCE	Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

RGCE	Reglas Generales de Comercio Exterior
RLM	Reglamento de la Ley de Migración
RNIE	Registro Nacional de Inversión Extranjera
<b>CONTACTOS RGRH</b>	
<p><b>Corporativo</b>            Enrique Ramírez Ramírez – Corporativo/M&amp;A  <a href="mailto:enrique.ramirez@rgrhmx.com">enrique.ramirez@rgrhmx.com</a>            José Luis Gutiérrez-Azpe – Corporativo/M&amp;A  <a href="mailto:jose.gutierrez@rgrhmx.com">jose.gutierrez@rgrhmx.com</a>            Eugenio Hurtado – Corporativo/Competencia económica  <a href="mailto:eugenio.hurtado@rgrhmx.com">eugenio.hurtado@rgrhmx.com</a>            Sergio Férrez Bitar – Corporativo/Financiero  <a href="mailto:sergio.ferez@rgrhmx.com">sergio.ferez@rgrhmx.com</a>            Lucian Mihai Mihailescu – Corporativo/Compliance  <a href="mailto:lucian.mihai@rgrhmx.com">lucian.mihai@rgrhmx.com</a>            J. Luis Vega Garrido – Corporativo/Comercio Internacional y transporte  <a href="mailto:luis.vega@rgrhmx.com">luis.vega@rgrhmx.com</a></p>	<p><b>French Desk</b>            Stéphanie Lejonc – Corporativo/Contratos internacionales  <a href="mailto:stephanie.lejonc@rgrhmx.com">stephanie.lejonc@rgrhmx.com</a>            Rolan Pelletier Barberena – Corporativo/M&amp;A  <a href="mailto:rolan.pelletier@rgrhmx.com">rolan.pelletier@rgrhmx.com</a>  <b>Fiscal</b>            Rosario Huet Covarrubias – Fiscal/Consultoría, compliance, procedimientos administrativos.  <a href="mailto:rosario.huet@rgrhmx.com">rosario.huet@rgrhmx.com</a>            Sergio Ruiz L. - Fiscal/Consultoría y litigio.  <a href="mailto:sergio.ruiz@rgrhmx.com">sergio.ruiz@rgrhmx.com</a>            Francisco L. Gómez Viquez - Fiscal/Comercio exterior y Aduanero.  <a href="mailto:Francisco.gomez@rgrhmx.com">Francisco.gomez@rgrhmx.com</a>  <b>Laboral</b> Raúl Romero Trejo – Laboral/Litigio y consultoría, <a href="mailto:raul.romero@rgrhmx.com">raul.romero@rgrhmx.com</a></p>